



Resolución Jefatural No. 311 -2002-AGN/J

Lima, 24 OCT. 2002

VISTO, el Oficio Múltiple N° 528-2002-CTAR LAMB/ARCHL-D de fecha 23 de Setiembre del 2002, remitido por el Archivo Central Regional de Lambayeque, solicitando emitir resolución de autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Compañía Celulosa Papelera del Norte S.A. en Liquidación - Cayalti con sede en Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Lambayeque, ha emitido el Informe N° 001-2002-C.E.D.-ARCHL-D y el Informe N° 038 - 002-AGN-DNAAI/DNA/JDS, elaborado por la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 09 de Octubre del 2002;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, de la Compañía Celulósica y Papelera del Norte en Liquidación, perteneciente a los años de 1952 a 1995, conformados por copias, borradores, documentos originales que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiero, legal y por no contener información útil para la investigación científica y histórica, y conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Lambayeque, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Compañía Celulósica y Papelera del Norte en Liquidación - Cayalti, entregará los documentos al Archivo Regional de Lambayeque, materia de la eliminación dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
DAC/jds